



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2021-00249-01

DEMANDANTE: DORIS CARDONA SEPÚLVEDA

DEMANDADO: COLPENSIONES

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 12 de enero de 2022, por medio del cual se rechazó la demanda.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada